



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

nuacion y puesta del que me refiero y para que conste en cumplimiento, y por la Ciudad en el Cabildo que se celebra de enuicidia de la fecha la signo y firmo en Villena a diez del mes de Mayo de mill setecientos sesenta y cinco, que asi en el Libro Capitulor Comunitate - Conuenciones de la Ciudad = Sebastian Calderon de Lopez

Vereda Don Pedro Alexandro de Ribera Alcaide de la R. Comenda de Justicia Mayor y Capitan a Guerra por S. Mag. de esta Ciudad de Villena, y Villa de su Partido de la. Por el presente a los Jues Alc. Mayores, Ordinarios, o sus Lugares Tenientes de las villas de Almansa, Tecla, y Sax de este partido, y Conuenciones = Hago saber como en virtud de los R. Titulos y de los que a Compania Tutumonio y amfalon expedidos de Comendador y Capitan a Guerra de esta Ciudad, y de las Villas se mudado la Posesion por esta Ciudad en el Cabildo que por la misma se celebró en el dia seis del Conuenciones habiendolas obedecido, con el respeto debido, teniendo presente las Diligencias que por dicho Juramento, y como que a Companiar a dicho Tutumonio, que de haberse executado asi el presente es no da fe: y para que por lo que respecta a cada uno de V. lo conste, y tengan enuicidia para que tenga el debido cumplimiento de